



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

ACUERDOS ADOPTADOS POR LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID EN LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2024.¹

1. MAGISTRADOS Y JUECES

- 1.1.** Aprobar el contenido del Acta nº 32 de la sesión plenaria de la Sala de Gobierno de 18 de diciembre de 2023.

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial.

- 1.2.** Ratificar el acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 25 de enero de 2024, por el que se informa negativamente la comisión de servicios con relevación de funciones para el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, de la Magistrada D.ª Mª África Herrera Alonso, titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Madrid.

Con certificación, participése el presente acuerdo en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial.

- 1.3.** Ratificar el acuerdo de la presidencia de fecha 29 de enero de este año, en el que se dispone:

“Participar que SE INFORMA NEGATIVAMENTE la petición de comisión de servicios con relevación de funciones sobre la que nos solicita parecer. Se fundamenta el sentido del presente informe ante todo en el elevado número de comisiones de servicio de tal clase que viene soportando este Tribunal Superior de Justicia para la atención de órganos ajenos al mismo, lo que repercute negativamente en la debida resolución de los asuntos de los que conocen los Juzgados y Tribunales de origen, además del incuestionable quebranto que implica esta situación en la prestación del servicio.

La necesidad de acudir a mecanismos de sustitución –de manera más intensa a raíz de la reforma operada en la Ley Orgánica del Poder Judicial por la Ley Orgánica 4/2018- para cubrir los órganos judiciales de los que son titulares los/as Magistrados/as comisionados supone una limitación ante todo funcional, dada

¹ Asistentes a la sesión: Sr. Rodríguez Padrón, que la preside, Sr. Quintana Carretero, Sra. de la Cueva Aleu, Sr. González-Herrero González, Sra. del Barco Martínez, Sra. Beardo Olivares, Sr. de los Reyes Sainz de la Maza, Sra. López Chacón y Sr. Lastra Liendo, que actúa como secretario. Todos los acuerdos son aprobados por unanimidad, salvo que se refiera otra circunstancia en nota al pie del apartado respectivo.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

la carga de trabajo que pesa sobre los Juzgados y Tribunales de Madrid. Esta consecuencia ha sido ya puesta de relieve en numerosas ocasiones –con escaso éxito- y nos vemos obligados a reiterarla una vez más.

La atención de determinados órganos durante años a través de la llamada justicia interina –pues de otro modo es muy difícil atender determinados vacíos- no puede considerarse sino como una anomalía constante.

Pero asimismo representa una grave repercusión en la asignación presupuestaria con que se cuenta para la cobertura de sustituciones, al tener que derivar recursos que resultan imprescindibles para atender necesidades múltiples y coyunturales, que no pueden hacer frente a lo que sean carencias estructurales de la planta judicial.

Sobradamente conoce el Consejo General del Poder Judicial la sobrecarga de trabajo que soportan los órganos judiciales de los que son titulares los/as comisionados, y la problemática que ocasiona su adecuada cobertura cotidiana. No es necesario abundar en razones adicionales. La cobertura de las plazas del Ministerio de Justicia debería realizarse a través de plantillas propias –ya como destino o bien anudada a situación administrativa de servicios especiales- que evitase la incorporación sin alternativa de atención por titulares, de los órganos judiciales que tienen como destino los/as Magistrados/as que se incorporan al Alto Tribunal. No se discute en absoluto la necesidad de contar en el Ministerio de Justicia con el número suficiente de Magistrados que pueda atender al cúmulo de asuntos que acceden al Tribunal Supremo. Cuanto se cuestiona es el déficit que ocasiona el modo actual de dotación de estas plazas, por las consecuencias negativas que ocasiona."

Con certificación, participése el presente acuerdo al Consejo General del poder Judicial y a todos aquellos a los que se comunicó el acuerdo objeto de ratificación por esta Sala de Gobierno.

- 1.4.** Ratificar el acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 12 de febrero de 2024, por el que se informa negativamente la renovación de la comisión de servicios con relevación de funciones para la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, de D. Francisco Pleite Guadamillas, titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Madrid.

Con certificación, participése el presente acuerdo en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial.

- 1.5.** Ratificar el acuerdo de la presidencia de fecha 26 de febrero de este año, en el que se dispone:

"Visto el contenido de la anterior comunicación de fecha 23 de enero de 2024, remitida por el Ilmo. Sr. D. JOSÉ MARÍA TORRES FERNÁNDEZ DE SEVILLA, Magistrado titular de la Sección 12ª de la Audiencia Provincial de Madrid,



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

solicitando su jubilación voluntaria, que desearía hacer efectiva el próximo 20 de diciembre de 2024, esta Presidencia, al amparo de la facultad prevista en el art. 160.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y de conformidad con lo establecido en el art. 386.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, viene a informar favorablemente dicha solicitud, toda vez que en la fecha para la que se solicita la jubilación voluntaria, el Magistrado tendrá los sesenta y cinco años cumplidos y más de 30 años de servicios prestados, según se desprende de los datos obrantes en el Escalafón de la Carrera Judicial cerrado a 20 de abril de 2023 y publicado en el BOE de 10 de mayo de 2023."

Con certificación, participése el presente acuerdo al Consejo General del poder Judicial y a todos aquellos a los que se comunicó el acuerdo objeto de ratificación por esta Sala de Gobierno.

- 1.6.** Ratificar el acuerdo adoptado en fecha 29 de enero por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Con certificación, participése este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, en unión de antecedentes, y póngase en conocimiento de los interesados y de la Magistrada Decana de Madrid.

- 1.7.** 1. Tomar conocimiento de la lista informativa de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sobre situación y destinos de los jueces de adscripción territorial, en el ámbito del TSJ de Madrid, a fecha 14 de febrero de 2024, a efectos de lo previsto en el artículo 347 bis de la ley orgánica del poder judicial, según consta en expediente gubernativo.

2. Disponer su publicación, previa a su adaptación a la normativa de protección de datos e inclusión de las actualizaciones correspondientes, en su caso, en la página web de este Tribunal Superior de Justicia.

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial.

- 1.8.** Tomar conocimiento del contenido del acuerdo de la Presidencia de la Sala 4ª de lo Contencioso Administrativo relativo a la modificación del turno de ponencias entre los Magistrados que forman parte de la misma.

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese a la Presidencia de la Sección 4ª de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

- 1.9.** Aprobar la incorporación a la lista de sustituciones voluntarias para la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ, de los Magistrados/as: Alfonso Rincón González-Alegre, María Asunción Merino Jiménez y Luis Manuel Ugarte Oterino.

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese a la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ, y a los/as Magistrados/as interesados/as.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

- 1.10.** Adscribir, en virtud de concurso convocado en reunión de la Comisión Permanente del CGPJ de fecha 21 de septiembre de 2023 (BOE. 25/09/2023) resuelto mediante Acuerdo de fecha 16 de noviembre de 2023 (BOE 08/01/2024), a la Ilma. Magistrada D.^a Victoria Sainz de Cueto, teniendo en cuenta el criterio escalafonal, a partir del día 9 de enero de 2024 a la Sección 24^a de la misma.

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese a la Presidencia de la Sección 24^a de la Audiencia Provincial y a la Presidencia de la Audiencia Provincial de Madrid.

- 1.11.** Ratificar el acuerdo de la presidencia de fecha 13 de febrero de este año, en el que se dispone:

“Visto el contenido de la anterior comunicación, recibida en fecha 13 de febrero de 2024, remitida por la Ilma. Sra. D.^a María Luz García Monteys, Magistrada de la sección Vigésimonovena de la Audiencia Provincial de Madrid, solicitando su jubilación voluntaria, que desearía hacer efectiva el próximo 2 de septiembre de 2024, esta Presidencia, al amparo de la facultad prevista en el artículo 160.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y de conformidad con lo establecido en el artículo 288 del Reglamento 2/2011 de la Carrera Judicial, viene a informar favorablemente la solicitud, toda vez que, en la fecha para la que se solicita la jubilación voluntaria, la Magistrada cumplirá los requisitos del artículo 287.2 del citado Reglamento, al tener cumplidos los sesenta años de edad, y más de 30 años de servicios prestados a la administración, según se desprende de la documentación aportada y los datos obrantes en el Escalafón de la Carrera Judicial cerrado a 31 de marzo de 2023 y publicado en el BOE de 10 de mayo de 2023”.

Con certificación, participése el presente acuerdo al Consejo General del poder Judicial y a todos aquellos a los que se comunicó el acuerdo objeto de ratificación por esta Sala de Gobierno.

- 1.12.** 1. Tomar conocimiento del contenido del Acta de Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia del partido judicial de Alcobendas, celebrada el día 18 de enero de 2024 y de conformidad con lo previsto en el artículo 71.2 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, dar traslado al Consejo General del Poder Judicial para su control de legalidad.

2. Aprobar, de conformidad con lo previsto en los artículos 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 65 del Reglamento de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, la modificación de las normas de reparto de Cuarta y Séptima acordada en el Acta de Junta de Jueces.

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese al Juzgado Decano de Alcobendas.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

1.13. 1. Tomar conocimiento del contenido del Acta de Junta Sectorial de Jueces de Instrucción del partido judicial de Alcobendas, celebrada el día 07 de febrero de 2024 y de conformidad con lo previsto en el artículo 71.2 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, dar traslado al Consejo General del Poder Judicial para su control de legalidad.

2. Aprobar, de conformidad con lo previsto en los artículos 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 65 del Reglamento de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, la modificación de las normas de reparto penales acordada en el Acta de Junta de Jueces.

Con certificación, participéese este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese al Juzgado Decano de Alcobendas.

1.14. 1. Informar favorablemente, a los efectos previstos en el artículo 21 de la Ley Orgánica 38/1998, de Demarcación y Planta Judicial, la propuesta de la Junta de Jueces del partido judicial de Arganda del Rey de fecha 7 de febrero de 2024, y el informe emitido a propósito de tal propuesta, con relación a la separación de jurisdicciones con motivo de la creación y próxima entrada en funcionamiento del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 10.

2. Recabado informe de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid, nos ha comunicado que las instalaciones del nuevo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 10 de Arganda no estarán operativas hasta el 01 de julio de 2024, por lo que la separación de jurisdicciones se podría hacer efectiva a partir de la misma fecha.

3. Comunicar al Consejo General del Poder Judicial las previsiones existentes en torno a la fecha en la que pueden estar disponibles las instalaciones en las cuales habrá de ubicarse este órgano judicial, a fin de que disponga cuanto estime pertinente en orden a su cobertura.

Con certificación, participéese este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese al Decanato de Arganda del Rey.

1.15. 1. Aprobar, para la debida ejecución de lo previsto en los artículos 371 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 211.2 del Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial, que en el partido judicial de Madrid, los cuadros de permanencia de Magistrados/as que deben elaborarse para la debida atención de las necesidades del servicio durante el disfrute del permiso anual de vacaciones, tendrán que respetar, al menos, los siguientes indicadores mínimos:

- En los Juzgados de 1ª Instancia: 3 Magistrados/as.
- En los Juzgados de Familia: 1 Magistrado/a.
- En los Juzgados de Tutelas e Incapacidades: 1 Magistrado/a.
- En los Juzgados de lo Mercantil: 1 Magistrado/a.
- En los Juzgados de Instrucción: 9 Magistrados/as.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

- En los Juzgados de lo Penal: 1 Magistrado/a.
- En los Juzgados de lo Penal de Violencia sobre la Mujer: 1 Magistrado/a.
- En los Juzgados de Ejecutorias Penales: 1 Magistrado/a.
- En los Juzgados de Violencia Sobre la Mujer: 2 Magistrados/as.
- En los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria: 1 Magistrado/a.
- En los Juzgados de Menores: 1 Magistrado/a.
- En los Juzgados de lo Social: 1 Magistrado/a.
- En los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo: 1 Magistrado/a.

2. Al solicitar del Tribunal Superior de Justicia permiso de vacaciones, cualquier que sea su duración y mes de disfrute, el/la solicitante deberá acreditar junto con la petición, el haber comunicado al Decanato de Madrid la selección de los días interesados, con el fin de que pueda confeccionarse ponderando las necesidades del servicio el cuadro de permanencias a que se refiere el apartado anterior.

3. La misma comunicación y acreditación deberá realizarse en el caso de aquellas otras peticiones de permisos o licencias que resulten de libre disposición.

Con certificación, participese este acuerdo, en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese al Juzgado Decano de Madrid.

- 1.16.** Ratificar el acuerdo de fecha 01/02/2024 del Presidente de este Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el que se acuerda informar favorablemente de la prórroga de reducción de jornada de [...], titular de [...], y se propone la continuidad del régimen de cobertura que viene siendo desarrollado para asumir la reducción de trabajo a cargo de la magistrada [...], titular de [...].

Con certificación, participese este acuerdo, al Consejo General del Poder Judicial, a las interesadas, y al [...].

- 1.17.** Tomar conocimiento del contenido del Acta de Junta General de Jueces del partido judicial de Majadahonda, celebrada el día 11 de enero de 2024 y acordar su remisión al Consejo General del Poder Judicial a los efectos previstos en el artículo 71.2 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

Con certificación, participese este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese al Juzgado Decano de Majadahonda.

- 1.18.** Tomar conocimiento y aprobar los llamamientos para sustituciones que se detallan, según consta en expediente gubernativo.

Con certificación, comuníquese al Consejo General del Poder Judicial, en unión de antecedentes, a la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ, a la Presidencia de la Audiencia Provincial de Madrid y al Decanato de los Juzgados de Madrid.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

2. RELATIVO A MAGISTRADOS SUPLENTE Y JUECES SUSTITUTOS

2.1. 1. Tomar conocimiento de la lista informativa elaborada por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sobre órganos judiciales atendidos por magistrado suplente y juez sustituto a fecha 14/02/2024, según consta en expediente gubernativo.

2. Disponer su publicación, previa inclusión de las actualizaciones correspondientes, en su caso, en la página web de este Tribunal Superior de Justicia.

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial.

2.2. 1. Aprobar la propuesta de fecha 13 de febrero de 2024 del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, relativa a la habilitación para los órdenes civil, penal y mixto de los/as jueces/zas sustitutos/as nombrados/as para los órdenes civil o penal, conforme a la relación en ella contenida y que mantendrían su adscripción al orden civil o penal, respectivamente.

2. Igualmente, de ser nombrados/as los/as jueces/zas sustitutos/as por el Consejo General del Poder Judicial conforme a la propuesta aprobada por esta Sala de Gobierno, aprobar los criterios de llamamiento contenidos en el apartado II-3 de la propuesta del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y relativos a los órdenes civil, penal y mixto:

- a) Para un orden determinado será llamado en primer lugar el/la juez sustituto que se encuentre disponible en la correspondiente lista.
- b) Si no existiese disponibilidad en la lista específica, será llamado el/la juez sustituto habilitado para el "orden mixto" que ocupe el primer lugar en la relación de quienes se encuentren disponibles en esta lista.
- c) Si no existiese disponibilidad de ningún juez/a sustituto en esta lista, se acudiría a la del orden civil o del orden penal para llamar a quienes en cada una de éstas se encontrase habilitado para la clase de juzgado en la que surge la necesidad de cobertura, por el mismo orden de disponibilidad.

Con certificación, participése este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, en unión de antecedentes, con instrucción de que pueden interponerse recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.3. Tomar conocimiento de los acuerdos de la Presidencia de este Tribunal Superior de Justicia de 19 de enero de 2024 y 26 de enero de 2024, sobre oferta de plazas a los/as Jueces/zas de Adscripción Territorial pertenecientes al territorio de este Tribunal, y adscripción de plazas, respectivamente, acordando en este último:

1. Adscribir a la JAT doña Alba María García Matilla, a la unidad de refuerzo de los Juzgados de lo social de Madrid, debiendo incorporarse a la misma,



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

en la sección que determine la Magistrada Decana de los Juzgados de Madrid, al día siguiente hábil al de la notificación del presente Acuerdo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11.4 del Reglamento de los Jueces de Adscripción Territorial.

2. Adscribir a la JAT doña Yasmina Carrera Fernández, a la unidad de refuerzo de los Juzgados de lo social de Madrid, debiendo incorporarse a la misma, en la sección que determine la Magistrada Decana de los Juzgados de Madrid, al día siguiente hábil al de la notificación del presente Acuerdo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11.4 del Reglamento de los Jueces de Adscripción Territorial.

Con certificación, comuníquese este acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial, y asimismo a los interesados, al Decanato de los Juzgados de Madrid, y a la Habilitación del Ministerio.

- 2.4.** Tomar conocimiento del informe remitido por la Magistrada D.^ª Silvia García-Cuerva García, titular del Juzgado de 1^ª Instancia e Instrucción N^º 3 de los de Alcobendas, expresivo de su atención en régimen de sustitución voluntaria del Juzgado de igual clase N^º 1 correspondiente a los meses de diciembre de 2023 y enero de 2024.

La Sala de Gobierno, a la vista del rendimiento acreditado durante todos los meses a lo largo de los cuales se ha prolongado la referida sustitución, expresa su felicitación a la indicada Magistrada por su dedicación y desempeño.

Notifíquese a la interesada, llévase nota a su expediente personal y en unión de antecedentes, póngase en conocimiento del Consejo General del Poder Judicial.

- 2.5.** Ratificar todos los llamamientos efectuados a que se ha hecho referencia en el anexo I de magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos/as nombrados/as para el año judicial 2022/2023 y prorrogados para el año judicial 2023/2024, llamamientos que, salvo aquellos en que se haya nombrado por un periodo más corto por conocerse de antemano la fecha de su finalización, se entienden hechos hasta la finalización del mes natural en que se acordaron, sin perjuicio de su posible prórroga, en su caso por otro mes natural o por otro plazo diferente, en función de sus circunstancias, o hasta que haya disponibilidad de magistrados/as o jueces/zas adscritos/as a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en virtud del artículo 355 bis de la LOPJ (o del antiguo artículo 118 de la LOPJ), jueces/zas de adscripción territorial, jueces/zas de apoyo al juez de adscripción territorial o jueces/zas en prácticas que pudieran hacerse cargo de la plaza vacante o en la que el titular esté ausente hasta el nombramiento de nuevo titular o su reincorporación o bien se proceda a la cobertura del juzgado por un miembro de la carrera judicial a través de los mecanismos contemplados en la LOPJ o se dispusiera el llamamiento del/a magistrado/a suplente o juez/a sustituto/a para otra atención de destino que resultase prioritaria.

Notifíquese a los/as interesados/as y con certificación comuníquese al Consejo General del Poder Judicial, al Ministerio de Justicia, a la Presidenta de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Presidente de la Audiencia Provincial de Madrid, Decanos/as de los Juzgados de Madrid Capital, y de los de



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

Alcalá de Henares, Alcobendas, Arganda del Rey, Collado Villalba, Getafe, Leganés, Majadahonda, Móstoles, Navalcarnero, Parla, Torrejón de Ardoz y Valdemoro, y a los/as magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos/as relacionados en el anexo I que se adjunta al presente.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. RELATIVO A JUECES DE PAZ

- 3.1.** Ratificar el acuerdo de la presidencia de fecha 8 de febrero de este año, en el que se dispone:

“Dada cuenta; visto que la expiración del mandato del Juez de Paz titular de la localidad de Villanueva del Pardillo, D/D^a. Ángel Serrano Fraile, es de fecha 19/02/2024 y, habiéndose iniciado ya el proceso para el nombramiento de nuevo Juez de Paz titular para dicho municipio, prorrogúese su mandato y llévase a la próxima Sala de Gobierno para la ratificación de dicha prórroga de cargo del anteriormente mencionado hasta que se produzca la toma de posesión del nuevo Juez de Paz titular, si se estima oportuno.”

Con certificación, participése el presente acuerdo al Consejo General del poder Judicial y a todos aquellos a los que se comunicó el acuerdo objeto de ratificación por esta Sala de Gobierno.

4. ÁREA DISCIPLINARIA

- 4.1.** Asumiendo la propuesta de la magistrada ponente designada en el presente expediente, desestimar íntegramente el recurso de alzada interpuesto por [...], contra el Acuerdo de la Sala dictado por la [...] en el procedimiento disciplinario nº [...], incoado en el expediente de [...], el cual se ratifica íntegramente.

Notifíquese el presente acuerdo, contra el que no cabe recurso alguno, a la recurrente, a la [...], y con certificación en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial a los efectos procedentes.

5. MEDIDAS DE APOYO Y SEGUIMIENTO

- 5.1.** A la vista de la falta de respuesta a las peticiones ya cursadas al Magistrado D. Oscar Crespo Nagore, con ocasión de su cese como titular del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de los de Torrejón de Ardoz, la Sala de Gobierno, con advertencia de que pueda incurrir en una falta del artículo 418.12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, acuerda requerir a dicho Magistrado a fin de que cumplimente correctamente el Alarde de asuntos correspondientes al juzgado en



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

el que ha cesado según las indicaciones establecidas en el artículo 124 y concordante del Reglamento de la Carrera Judicial.

Notifíquese al interesado y póngase el presente acuerdo en conocimiento del Servicio de Inspección del Poder Judicial.

- 5.2.** A la vista del contenido del Alarde remitido a la Sala de Gobierno por la Magistrada D.^ª Hortensia Almudena Maricalva Arranz, con carácter previo a la emisión del informe que viene previsto en el artículo 127 del Reglamento de la Carrera Judicial, procede solicitar del Letrado/a de la Administración de Justicia de dicho órgano judicial, certificación actualizada sobre el número de sentencias pendientes de dictado

Con certificación, participese este acuerdo al órgano judicial afectado.

- 5.3.** *[Retirado del orden del día].*

- 5.4.** Darse por enterada del alarde formulado por D.^ª Gema María del Pino Arencibia como Juez Sustituta cesante del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Madrid, y conforme al art. 127 del Reglamento de la Carrera Judicial, trasladar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial una de las copias del alarde recibidas.

Con certificación, participese este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, y al órgano judicial afectado.

- 5.5.** Darse por enterada del alarde formulado por D. Augusto González Alonso cesante del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 14 de Madrid, y conforme al art. 127 del Reglamento de la Carrera Judicial, trasladar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial una de las copias del alarde recibidas.

Con certificación, participese este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, y al órgano judicial afectado.

- 5.6.** 1. Tomar conocimiento del Alarde remitido por D.^ª María Patricia Valle Lorenzo, Magistrada con destino en el Juzgado de lo Social Nº 36 de Madrid, con motivo de su cese en dicho órgano judicial.

2. A la vista de su contenido, la Sala de Gobierno acuerda expresar su felicitación a la indicada Magistrada por la labor desempeñada al frente del mencionado órgano judicial, que se traduce en un estado de pendencia de asuntos significativamente inferior al de los de igual clase de Madrid.

3. Llévase nota del presente acuerdo al expediente personal de la Magistrada, notifíquesele, y, en unión de antecedentes, remítase al Consejo General del Poder Judicial para constancia y efectos.

- 5.7.** Darse por enterada del alarde formulado por D.^ª Begoña López Anguita, como Magistrada cesante del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 5 de Madrid y conforme al art. 127 del Reglamento de la Carrera Judicial, se da traslado al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial una de las copias del alarde recibidas.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

Con certificación, participése este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, y al órgano judicial afectado.

- 5.8.** Darse por enterada del alarde formulado por D.ª Cristina Palacios Jareño, como Magistrada cesante del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Leganés y conforme al art. 127 del Reglamento de la Carrera Judicial, se da traslado al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial una de las copias del alarde recibidas.

Con certificación, participése este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, y al órgano judicial afectado.

- 5.9.** Darse por enterada del alarde formulado por D.ª Teresa Orellana Carrasco, como Magistrada cesante del Juzgado de lo Social Nº45 de Madrid y conforme al art. 127 del Reglamento de la Carrera Judicial, se da traslado al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial una de las copias del alarde recibidas.

Con certificación, participése este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, y al órgano judicial afectado.

- 5.10.** Darse por enterada del alarde formulado por D. Francisco José del Pozo Sánchez, como Magistrado cesante del Juzgado de lo Social Nº 23 de Madrid. Se une a las presentes actuaciones, el informe remitido por la presente magistrada a fin de dar cumplimiento al requerimiento efectuado por esta Sala para completar el presente alarde y a los efectos oportunos. Conforme al art. 127 del Reglamento de la Carrera Judicial, se da traslado al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial una de las copias del alarde recibidas.

Con certificación, participése este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, y al órgano judicial afectado.

- 5.11.** Darse por enterada del alarde formulado por D.ª María Aránzazu Espejo-Saavedra López, como Magistrada (JAT) cesante de los Juzgados de lo Social de Madrid. Se une a las presentes actuaciones, el informe remitido por la presente magistrada a fin de dar cumplimiento al requerimiento efectuado por esta Sala para completar el presente alarde y a los efectos oportunos. Conforme al art. 127 del Reglamento de la Carrera Judicial, se da traslado al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial una de las copias del alarde recibidas.

Con certificación, participése este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, y al órgano judicial afectado.

- 5.12.** 1. Tomar conocimiento de la lista informativa elaborada por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sobre órganos judiciales reforzados o pendientes de reforzar con magistrado o juez, a fecha 14/02/2024, según consta en expediente gubernativo.
2. Disponer su publicación, previa inclusión de las actualizaciones correspondientes, en su caso, en la página web de este Tribunal Superior de Justicia.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial.

- 5.13.** Tomar conocimiento del informe sobre resoluciones dictadas por el magistrado titular del Juzgado de Instancia nº 71 de Madrid, durante el periodo referido con anterioridad.

Con certificación, participése este acuerdo en unión de antecedentes al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, para su conocimiento.

- 5.14.** Tomar conocimiento del contenido del informe de actuación de la Magistrada, en comisión de servicio sin relevación de funciones, en la Sección 28ª de la Audiencia Provincial de Madrid correspondientes al mes de enero de 2024.

Con certificación en unión de antecedentes remítase al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento.

- 5.15.** Tomar conocimiento del contenido del informe de actuación del Magistrado, en comisión de servicio sin relevación de funciones, en la Sección 29ª de la Audiencia Provincial de Madrid correspondiente al mes de enero de 2024.

Con certificación en unión de antecedentes remítase al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento.

- 5.16.** 1. Tomar conocimiento del Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 1 de febrero de 2024, por el que se desestima el Recurso de Alzada núm. [...], interpuesto por [...], contra el acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de 16 de octubre de 2016, que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, requería al recurrente para que dictase el elevado número de Sentencias que había dejado pendientes en [...].

2. A la vista del contenido de la indicada resolución, procede requerir nuevamente a [...] para que cumpla con el deber que le viene impuesto legalmente, que deberá iniciar sin más demora en el plazo de diez días, a contar desde la notificación del presente acuerdo, bajo apercibimiento de deducción de testimonio de las actuaciones para su puesta en conocimiento del Ministerio Fiscal por si los hechos fuesen constitutivos de delito.

Notifíquese al interesado con expresión de recurso, así como al órgano judicial, y remítase asimismo al Consejo General del Poder Judicial para constancia y efectos.

- 5.17.** Tomar conocimiento de los datos remitidos por la Magistrada D.ª Cristina Bustamante Gil, Jueza de Adscripción Territorial, en el desempeño de su función de refuerzo de los Juzgados de lo Penal Nº 3, 5, 10, 22, 24 y 30 de Madrid, y D.ª Estefanía Leire Herranz Gómez correspondiente al mes enero de 2024.

Notifíquese a la interesada, y llévase nota del presente acuerdo a su expediente personal.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

- 5.18.** Tomar conocimiento de los informes con datos estadísticos de las actuaciones de los Magistrados que atienden el refuerzo del Juzgado de Primera Instancia nº 101 bis de Madrid correspondiente al mes de enero de 2024.

Con certificación, participése este acuerdo en unión de antecedentes, al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento.

- 5.19.** Tomar conocimiento del informe con datos estadísticos de las actuaciones de los Magistrados que atienden el refuerzo de los Juzgados de lo Social anteriormente indicados correspondiente al mes de enero de 2024.

Con certificación, participése este acuerdo en unión de antecedentes al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento.

- 5.20.** 1. De conformidad con lo previsto en el artículo 216 bis 1 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Sala de Gobierno acuerda elevar al Consejo General del Poder Judicial propuesta de aprobación de una medida de refuerzo para el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 14 de los de Madrid, consistente en la concesión de dos comisiones de servicio sin relevación de funciones, con el fin de atender la situación que atraviesa dicho órgano judicial debido a su situación de vacante.

2. Una vez examinadas las solicitudes recibidas tras la oferta de dicha medida que consta en el expediente, se propone a las siguientes Magistradas:

- D.ª Loreto Feltrer Rambaud, titular del Juzgado de igual clase Nº 33 de Madrid
- D.ª Ángela López-Yuste Padial, titular del Juzgado de igual clase Nº 34 de Madrid.

Se ha tenido en cuenta para la formulación de dicha propuesta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 216 bis 3 de la misma Ley Orgánica, la coincidencia de orden jurisdiccional de las Magistradas propuestas y la situación que presentan los respectivos órganos judiciales de los que son titulares en la actualidad. el órgano judicial del que es titular en la actualidad, incluyéndose en el criterio selectivo la comparación de las cifras de pendencia contemplándose proporcionalmente en función del reparto de asuntos que tiene atribuida cada una de las candidatas. Tales circunstancias fundamentan su idoneidad y preferencia, sin desconocer tampoco el criterio geográfico, que redundará en una mejor atención de las necesidades del servicio.

3. La medida se propone por un plazo de seis meses a contar desde la fecha de su inicio efectivo, sin perjuicio de ulterior prórroga si persistiesen las causas que la determinan, con el límite contemplado en el artículo 350 de la invocada Ley Orgánica.

4. Durante su desempeño, las comisionadas deberán asumir el conocimiento y resolución de los asuntos correspondientes al reparto del órgano judicial, con objetivo de resolución mediante sentencia de –al menos- 25 asuntos mensuales cada una, distribuyéndose los mismos por número de registro par/impar, sin perjuicio de que, con motivo de la atención de la agenda programada de juicios,



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

pueda modificarse este criterio siempre que el que se adopte garantice la asignación de causas de modo igualitario y objetivo.

5. Percibirán como remuneración el 60% del complemento de destino durante el tiempo en que ejerzan la función de refuerzo.

Notifíquese al Juzgado Decano de Madrid, póngase en conocimiento de los interesados y, en unión de antecedentes, elévese al Consejo General del Poder Judicial.

5.21. 1. De conformidad con lo previsto en el artículo 216 bis 1 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Sala de Gobierno acuerda elevar al Consejo General del Poder Judicial propuesta de aprobación de una medida de refuerzo para los Juzgados de lo Penal Nº 8 y 13 de los de Madrid, consistente en la concesión de sendas comisiones de servicio sin relevación de funciones, con el fin de atender la situación que atraviesan dichos órganos judiciales debido al elevado volumen de pendencia que presentan de acuerdo con el informe remitido por la Magistrada Decana del partido judicial y los datos estadísticos disponibles en este Tribunal Superior.

2. Una vez examinadas las solicitudes recibidas tras la oferta de dicha medida que consta en el expediente, se propone a los siguientes Magistrados:

- Para el Juzgado de lo Penal nº 8 a D.ª PALOMA PEREDA RIAZA, titular del Juzgado de igual clase Nº 10 de los de Madrid.
- Para el Juzgado de lo Penal Nº 13, a D. LEANDRO MARTÍNEZ PUERTAS, titular del Juzgado de igual clase Nº 5 de Móstoles.

Se tiene en cuenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 216 bis 3 de la misma Ley Orgánica, la coincidencia de orden jurisdiccional y clase de Juzgados de los Magistrados propuestos; asimismo, para los solicitantes de partido judicial distinto al de Madrid (circunstancia prevista legalmente), la situación que presentan los órganos judiciales de los que son titulares en la actualidad. Tales circunstancias fundamentan su idoneidad y preferencia.

3. La medida se propone inicialmente por un plazo de seis meses a contar desde la fecha de su inicio efectivo, sin perjuicio de ulterior prórroga si persistiesen las causas que la determinan, con el límite contemplado en el artículo 350 de la invocada Ley Orgánica.

4. Durante su desempeño, los comisionados deberán celebrar juicios un día a la semana de acuerdo con el calendario de señalamientos, y restantes elementos de programación de la actividad ordinaria del Juzgado que haya de favorecer la actualización del órgano judicial. Deberá comprender cada señalamiento un mínimo de 7 juicios, lo que supone al mes un total de 28 en el órgano al que resulten adscritos.

5. Percibirán como remuneración el 70% del complemento de destino durante el tiempo en que ejerza la función de refuerzo.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

Notifíquese al Juzgado Decano de Madrid, póngase en conocimiento de los interesados y, en unión de antecedentes, elévese la presente propuesta al Consejo General del Poder Judicial para que adopte la resolución que proceda.

- 5.22.** Vista la propuesta de la Magistrada-Juez Decana de Madrid, a través de la que cursa la solicitud deducida por la titular del Juzgado de lo Penal Nº 14, de tramitación de una medida de refuerzo para dicho órgano judicial, consistente en comisión de servicio sin relevación de funciones con el fin de reducir la pendencia que presenta dicho órgano, la Sala de Gobierno acuerda Informar desfavorablemente la propuesta.

No se desconoce –a la vista de los datos estadísticos obrantes en este Tribunal Superior de Justicia- que la situación del Juzgado evidencia una alta pendencia de asuntos, acumulando, según informe correspondiente al tercer trimestre del año 2023, un total de 718 asuntos.

Ello no obstante, también tiene en consideración la Sala de Gobierno, que existen otros Juzgados de la misma clase en una situación similar, si bien ofreciendo un índice de resolución superior al del Juzgado para el que se solicita la medida de refuerzo.

Una adecuada gestión de los recursos asignados a este tipo de medidas, a juicio de la Sala, debe ponderar diferentes circunstancias a la hora de examinar las peticiones que se reciben con la finalidad a la que responde la que motiva el presente acuerdo. La exposición de razones que se contempla en el artículo 216 bis 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, no en vano se refiere –entre otros criterios- al volumen de trabajo del órgano jurisdiccional (que puede ser un indicador relevante para esclarecer las causas que originan la acumulación de asuntos).

Es a la vista de todas estas circunstancias, como debe calibrarse el orden de prioridades para definir los órganos que, cumpliendo adecuadamente con todos estos parámetros, pueden ser merecedores de propuesta de medidas de refuerzo.

Notifíquese a la Magistrada Decana de los Juzgados de Madrid, así como a la titular del órgano judicial, y, en unión de antecedentes, remítase al Consejo General del Poder Judicial.

- 5.23.** 1. Ofertar cuatro comisiones de servicio sin relevación de funciones para atender la celebración de los juicios rápidos de los Juzgados de lo Penal nº 33, 34, 35, 36 y 37 especializados en violencia sobre la mujer.
2. Los/as interesados/as deberán dirigir su solicitud a este Tribunal Superior de Justicia en el plazo de 5 días a partir del anuncio de la medida en el portal web.
3. De conformidad con lo previsto en el artículo 216 bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se tendrá en cuenta a la hora de seleccionar a los/as candidatos/as que serán propuestos al Consejo General del Poder Judicial, en primer lugar el orden jurisdiccional al que pertenezca el solicitante, asimismo se valorará la situación que presente el órgano judicial en el que sirvan destino, además de la antigüedad escalafonal.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

4. La comisión de servicio se anuncia por período de seis meses, renovable si las circunstancias que la justifican no se hubieren modificado a su término.

5. Llevará aparejada una retribución –sin perjuicio de su elevación por el propio Consejo- del 60 por ciento del complemento de destino.

Otórguese al presente acuerdo la oportuna difusión.

Notifíquese el presente acuerdo a la Magistrada Decana de los Juzgados de Madrid y con certificación en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial.

- 5.24.** Informar favorablemente a la medida de refuerzo para la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de justicia de Madrid consistente en la prórroga de prolongación de jornada, por un período de 6 meses, de la funcionaria:

- Nuria Argote Sánchez (tramitación)

La funcionaria durante la prolongación de jornada recopilará los datos necesarios para propuestas y seguimiento de refuerzos en las distintas secciones, elaborará alardes, datos estadísticos y memoria de la Sala, así como de la Unidad Funcional de Mediación y OFRE.

Notifíquese el presente acuerdo a la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid a los efectos procedentes.

- 5.25.** Informar favorablemente a la medida de refuerzo para las Secciones 26ª y 27ª (VSM) de la Audiencia Provincial de Madrid consistente en la prórroga de prolongación de jornada, por un período de 6 meses, de los funcionarios:

Sección 26ª

Lourdes García García (gestión)

Andrea Daniela Neme Siufi (gestión)

Francisca Bautista Andrés (gestión)

Helena Rodríguez Núñez (gestión)

Ana Guerrero Tinajero (gestión)

Álvaro López Simón (gestión)

Mario Requena Gómez (tramitación)

Ana Isabel Macarrón Pérez (tramitación)

Elisabeth Vilar Castro (tramitación)

Antonia Moreno Rodeiro (tramitación)

Mª Cristina Valcárcel Linares (tramitación)

Mª José Yagüe Yagüe (tramitación)



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

M^a Lourdes González Serrano (tramitación)

Itziar Goñi Echevarría (tramitación)

Miguel Rjas García (auxilio)

M^a Teresa Nevado Montijano (auxilio)

Sección 27^a

Guadalupe Millas Ponce (gestión)

Beatriz López Márquez (gestión)

José M^a García Calvo (gestión)

M^a Victoria del Pozo Diez (gestión)

Eugenia Sanz Luengo (gestión)

Cecilia Cano Lozano (gestión)

Jesús Núñez Solana (tramitación)

Marta Fernández Nogueira (tramitación)

M^a Consuelo Fabra romero (tramitación)

Juan Carlos Tudela Aguilera (tramitación)

M^a Antonia Benítez Antillano (tramitación)

Ana M^a Tinaquero Herrero (tramitación)

Rosario Ruiz Pérez (tramitación)

David de las Heras Camino (auxilio)

Jaime Jiménez Aguado (auxilio)

Las citadas secciones tienen una medida de refuerzo con magistrados en comisión de servicio; la Sección 26^a tiene una pendencia de 1.538 asuntos en trámite y la Sección 27^a de 1.826, a 31 de septiembre de 2023.

Los funcionarios durante la prolongación de se encargarán de la tramitación de escritos de anuncio de recursos (8/10), de recursos de casación (8/10), de firmezas (8/10), así como de las notificaciones correspondientes.

Notifíquese el presente acuerdo a las Secciones 26^a y 27^a de la Audiencia Provincial de Madrid, a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid a los efectos procedentes.

- 5.26.** Informar favorablemente a la medida de refuerzo para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Alcorcón a tres funcionarios por un periodo de tres meses, por la tramitación de una causa de especial complejidad, que a fecha de la solicitud tienen por personadas cincuenta y una partes entre investigados, perjudicados y aseguradoras. Consultados los datos estadísticos del cuarto



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

trimestre de 2023, la pendencia que presenta el juzgado es de 858 asuntos, siendo el promedio del partido judicial de 603.

La medida de refuerzo consiste en la prolongación de jornada de los siguientes funcionarios:

- Ana María Gutiérrez Sánchez (Cuerpo de Gestión Procesal)
- María Mercedes Labraca Sánchez (Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa)
- Susana Mayo Villena (Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa)

El objetivo de los funcionarios durante la prolongación de jornada consistirá en la tramitación de 10 escritos semanales e impulso de la causa de especial complejidad mencionada.

Notifíquese el presente acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Alcorcón a los efectos procedentes.

- 5.27.** Informar desfavorablemente a la medida de refuerzo para el Juzgado de Violencia Sobre la Mujer nº 1 de Getafe. Comprobados los datos estadísticos del cuarto trimestre de 2023 se observa que la pendencia total del Juzgado se sitúa por debajo de la media de los juzgados de su categoría en la Comunidad de Madrid, en concreto, es de 109 asuntos pendientes siendo la media de 314. Atendiendo a la carga de trabajo de 2023, se sitúa por debajo de la media de su partido judicial, siendo de un 83 %, frente a un 150,8 % la media de la Comunidad de Madrid.

Notifíquese el presente acuerdo al Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Getafe a los efectos procedentes.

- 5.28.** Informar favorablemente a la medida de refuerzo para el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 24 de Madrid consistente en la prolongación de jornada, por un período de 6 meses, de los funcionarios:
- Susana Matilde Sáez Sánchez (tramitación)
 - Cristina Romo Jiménez (tramitación)

La citada medida se solicita al objeto de poder ejecutar la sentencia de un procedimiento en materia de personal, en el que se han presentado 2.498 extensiones de efecto, teniendo pendientes de trámite 1.194 escritos.

Los funcionarios durante la prolongación de jornada se dedicarán al trámite y proveído de escritos del citado procedimiento (8/10).

Notifíquese el presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 24 de Justicia de Madrid y a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid a los efectos procedentes.

- 5.29.** Informar desfavorablemente a la medida de refuerzo para el Juzgado de lo Penal nº 5 de Madrid consistente en la prórroga de prolongación de jornada de funcionarios, toda vez que a la vista de los datos estadísticos el citado juzgado



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

tiene una pendencia de 290 asuntos, por debajo de la media en relación con los juzgados de su misma jurisdicción que es de 534.

Notifíquese el presente acuerdo al Juzgado de lo Penal nº 5 de Madrid a los efectos procedentes.

- 5.30.** Informar desfavorablemente a la medida de refuerzo para el Juzgado de lo Penal nº 9 de Madrid consistente en la prolongación de jornada de funcionarios, toda vez que a la vista de los datos estadísticos el citado juzgado tiene una pendencia de asuntos por debajo de la media con respecto a los juzgados de su misma jurisdicción.

Notifíquese el presente acuerdo al Juzgado de lo Penal nº 9 de Madrid a los efectos procedentes.

- 5.31.** Informar favorablemente a la medida de refuerzo para el Juzgado de lo Penal nº 10 de Madrid consistente en la prolongación de jornada, por un período de 3 meses, de la funcionaria:

- Sonia Muñoz Gutiérrez (tramitación)

La funcionaria durante la prolongación se dedicará a la preparación de un juicio (macro causa) con numerosos testigos y peritos; semanalmente remitirá oficios (3), citaciones (5) así como la tramitación de los escritos que vayan presentando en relación al citado juicio.

Notifíquese el presente acuerdo al Juzgado de lo Penal nº 10 de Madrid y a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid a los efectos procedentes.

- 5.32.** Informar favorablemente a la medida de refuerzo para el Juzgado de lo Penal nº 17 de Madrid consistente en la prórroga de prolongación de jornada, por un período de 3 meses, de los funcionarios:

- Juan Serrano Gómez (gestión)
- Ana Isabel Hortala González (tramitación)
- Inmaculada Valderas Sánchez (auxilio)

El juzgado solicitante, a la vista de los datos estadísticos a fecha 31/12/2023, tiene una pendencia de 705 asuntos siendo la media con los juzgados de su misma jurisdicción de 533,97.

Los funcionarios durante la prolongación de jornada semanalmente proveerán 5 escritos, tramitarán 5 firmezas, 2 recursos de apelación y 2 señalamientos completos.

Notifíquese el presente acuerdo al Juzgado de lo Penal nº 17 de Madrid y a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid a los efectos procedentes.

- 5.33.** Informar desfavorablemente a la medida de refuerzo para el Juzgado de Primera Instancia nº 98 de Madrid consistente en la prórroga de prolongación de jornada de funcionarios, toda vez que el citado juzgado tiene una pendencia similar al



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

resto de los juzgados de su misma jurisdicción, estando a la espera de elaboración de un plan de productividad para los juzgados de la Comunidad de Madrid.

Notifíquese el presente acuerdo al Juzgado de Primera Instancia nº 98 de Madrid a los efectos procedentes.

- 5.34.** Informar desfavorablemente a la medida de refuerzo solicitada por el Juzgado de lo Social nº 22 de Madrid, toda vez que el citado juzgado tiene una pendencia en ejecuciones, a fecha 31/12/2023 de 74, por debajo de la media en relación con los de su misma jurisdicción que es de 117.5.

Notifíquese el presente acuerdo al Juzgado de lo Social nº 22 de Madrid a los efectos procedentes.

- 5.35.** Informar favorablemente a la medida de refuerzo para el Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Móstoles por un periodo de tres meses. Comprobados los datos estadísticos del cuarto trimestre de 2023 se observa que la pendencia que presenta el juzgado es de 1.861 asuntos, siendo el promedio del partido judicial para los juzgados de su categoría de 1.241 y 795 el de la Comunidad de Madrid.

La medida de refuerzo consiste en la prolongación de jornada de los siguientes funcionarios:

Cuerpo de Gestión Procesal:

- Doña Silvia Arribas Cabello con DNI
- Doña Eva Cabrero Mohedano
- Doña Nuria López Rubio

Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa:

- Doña Concepción Lancero Merino
- Doña Gema Herradura Villalba
- Doña María Dolores Ariza Ponce

Cuerpo de Auxilio Judicial:

- Doña Angélica Sepúlveda Carrero

El objetivo de los funcionarios durante la prolongación de jornada consistirá en la tramitación de 10 escritos semanales y revisión de 10 procedimientos pendientes con anterioridad a 2023. El cuerpo de auxilio judicial deberá llevar al día el correo y archivo.

Notifíquese el presente acuerdo al Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Móstoles a los efectos procedentes.

- 5.36.** Informar favorablemente a la medida de refuerzo para el Registro Civil de Torrejón de Ardoz consistente en el nombramiento de un funcionario de refuerzo por un periodo de 6 meses, toda vez que a la vista de los datos estadísticos el Registro civil tiene una sobrecarga y retraso en la tramitación de expedientes sobre todo en inscripciones y jura de nacionalidad de más de 2.000.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

El funcionario de refuerzo se encargará de tramitar expedientes, especialmente las nacionalidades, así como de gestionar las citas y práctica de los juramentos de nacionalidad (cada una suele durar 40 minutos).

Notifíquese el presente acuerdo al Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Torrejón de Ardoz y a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid a los efectos procedentes.

6. ASUNTOS VARIOS

6.1. Tomar conocimiento del contenido de las comunicaciones remitidas por el Consejo General del Poder Judicial, con relación a acuerdos dictados por esta Sala de Gobierno, o que afectan al ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, incorporados al expediente gubernativo con registro de entrada nº 1513/2024.

6.2. Visto el contenido del Acuerdo (2/5) de 18 de enero de 2024, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en el que se toma conocimiento de los diversos informes emitidos con relación a la propuesta de esta Sala de Gobierno de creación del tercer Juzgado de Instrucción de Guardia para detenidos en el partido judicial de Madrid la misma Sala, al amparo de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, acuerda solicitar del expresado Consejo la culminación de las gestiones que resulten necesarias para proceder a la creación de dicho órgano judicial, a la luz de las necesidades ya plasmadas en nuestro Informe de 13 de mayo de 2023.

Con certificación, participése este acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese al Juzgado Decano de Madrid.

6.3. Tomar conocimiento del contenido del acuerdo 2.4 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión celebrada el 18 de enero de 2024 relativo a especialización de los Juzgados de lo Penal números 38 y 39 de Madrid en el conocimiento de asuntos relativos al enjuiciamiento de los delitos de violencia de género.

Con certificación, participése este acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese al Juzgado Decano de Madrid.

6.4. Aprobar, en los términos definitivos que resultan del Anexo al presente acuerdo, el Informe relativo a la modificación del artículo 42 del Reglamento de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, solicitado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión de 24 de enero de 2024.

Con certificación, participése este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial.

6.5. Tomar conocimiento y aprobar la modificación del Protocolo DPER en los términos de la propuesta de adenda al Protocolo DPER para la solicitud mediante ella de profesionales facilitadores para prestar apoyo a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo en las sedes Judiciales de la Comunidad de Madrid.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

- 6.6.** Tomar conocimiento del informe emitido por el Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid relativo al estado del registro y reparto civil del Decanato de Madrid.

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese al Juzgado Decano de Madrid.

- 6.7.** Tomar conocimiento del informe emitido por el Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid relativo al estado del registro y reparto penal del Decanato de Madrid.

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese al Juzgado Decano de Madrid.

- 6.8.** Tomar conocimiento del informe emitido por el Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid sobre la situación de los órganos judiciales de la Comunidad de Madrid atendiendo a los indicadores de pendencia de escritos de más de treinta días y de asuntos.

Con certificación, participése este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento.

- 6.9.** Tomar conocimiento del Acuerdo Gubernativo nº 42/2024 de 23 de enero sobre autorización a Aldeas Infantiles SOS para instalación de Espacios Solidarios durante los días de enero y febrero en varias sedes judiciales.

Con certificación participése en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y a la Magistrada-Juez Decana de Madrid.

- 6.10.** Tomar conocimiento del Acuerdo Gubernativo nº 62/2024 de 01 de febrero sobre autorización al equipo del programa "Disfruta Madrid" de Telemadrid para acceder a la sede de los Juzgados de Instrucción de Plaza de Castilla a fin de realizar reportaje el 05 de febrero de 2024.

Con certificación participése en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y a la Magistrada-Juez Decana de Madrid.

- 6.11.** Tomar conocimiento del Acuerdo Gubernativo nº 71/2024 de 01 de febrero sobre autorización al equipo del programa "Buenos días" de Telemadrid para acceder a la sede de los Juzgados de Instrucción de Plaza de Castilla a fin de realizar reportaje el 02 de febrero de 2024.

Con certificación participése en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y a la Magistrada-Juez Decana de Madrid.

- 6.12.** Tomar conocimiento del cambio de ubicación del Juzgado de Paz de Villalbilla que a partir del 05/02/2024 se trasladará al nuevo edificio de seguridad, cuya dirección será CTRA VALDELAGUILA nº 4 C.P. 28810 Villalbilla (Madrid).



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

Con certificación participése en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y al Decanato de Alcalá de Henares, al Ayuntamiento de Villalbilla y al Juzgado de Paz de Villalbilla.

- 6.13.** Tomar conocimiento y acusar recibo del informe recibido del Departamento de Defensa de la Abogacía del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, sobre dilaciones, retrasos y suspensiones correspondientes al cuarto trimestre del año en curso en los órganos judiciales del ámbito de este Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese al Ilustre Colegio de Abogados de Madrid y al Secretario de Gobierno del TSJM.

- 6.14.** Tomar conocimiento de la solicitud de fecha 29 de enero de 2024 remitida por el Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Madrid.

Autorizar el uso del Salón de Actos del Tribunal Superior de Justicia de Madrid al Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Madrid el día 22 de marzo de 2024, que se llevará a efecto si no hay oposición de la Consejería de Justicia.

En el supuesto de que necesidades imprevistas relacionadas con la actividad jurisdiccional hicieran precisa la utilización del Salón de Actos, se dejará sin efecto la autorización concedida, lo que se comunicará al solicitante de manera inmediata, y, en todo caso, con una antelación mínima de 48 horas.

Cualquier incidencia técnica o problema organizativo que se pueda producir con motivo de esta autorización, deberá resolverse por la Unidad Administrativa CIVITAS ubicada en la sede de los Juzgados de Familia de la calle Francisco Gervás, Nº 10 de Madrid, dependiente de la Dirección General de Justicia de la Comunidad de Madrid, a la que deberá remitirse, en su caso, el solicitante.

Con el fin de evitar que se produzcan alteraciones en los equipos de grabación, megafonía, micrófonos, etc... les recordamos especialmente la obligación de abstenerse de manipular o cambiar de lugar cualquier material del Salón de Actos.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Sala de Gobierno asistentes.

Con certificación, comuníquese este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, a la Dirección General de Infraestructuras Judiciales de la Comunidad de Madrid, al Colegio de Graduados Sociales de Madrid y a la unidad administrativa CIVITAS ubicada en la sede de los Juzgados de Familia de la calle Francisco Gervás Nº 10 de Madrid.